



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 102/016

Expte. Nº 2809/2016

Montevideo, 15 de setiembre de 2016

VISTO: la cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Gador S.A. y Rinqué Pharma S.A., formalizada con fecha 28 de abril del corriente.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la empresa Rinqué Pharma S.A., tomará a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro de varios ítems que le fueran adjudicados a la firma Gador S.A. en el marco del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos", según Resolución Nº 74/016 de fecha 25 de julio de 2016.

CONSIDERANDO: I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido de los medicamentos objeto de la mencionada cesión.

II) que la firma Rinqué Pharma S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del TocaF, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Económica, a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del TocaF y 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Gador S.A. y Rinqué Pharma S.A. con fecha 25 de julio de 2016, respecto de diversos ítems que le fueran adjudicados a la firma Gador S.A. según Resolución Nº 74/016 de fecha 25 de julio de 2016, en el marco del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos", según el detalle que luce en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La empresa cesionaria, Rinqué Pharma S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

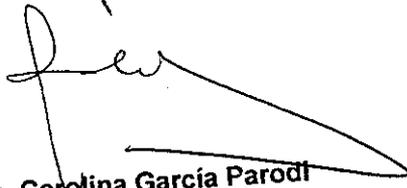
4º) Notificar a las firmas Gador S.A. y Rínque Pharma S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado antes indicado.

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "Comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas